



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA DE SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, oficio allegado por parte del apoderado judicial de la parte demandante, mediante el cual solicita requerir al Juzgado Segundo Civil del Circuito de ejecución de Sentencias de Cali Valle, sobre tramite de embargo de remanentes que surtió efectos. Queda para proveer.- **Tuluá, 22 de junio de 2021.**

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1334

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2018-00542-00.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.

DEMANDADO: EDWIN CARDENAS y KELLY FERNANDA RUIZ LOZANO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Valle, veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020)

En atención al memorial aportado por parte del apoderado judicial de la actora donde solicita requerir al Juzgado Segundo Civil del circuito de Ejecución de Cali Valle, a fin de que informe el estado actual del proceso con Radicación 2014-557, en razón a que dentro del referido expediente surtió efectos el embargo de remanentes para el proceso de la referencia y que se adelanta en este juzgado.

Revisada la foliatura, se observa que efectivamente a folio 6 del cuaderno de medidas previas, obra Oficio No. 552 fechado el 04 de marzo de 2019, proveniente de la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante el cual se informa que, dentro de la demanda ejecutiva Hipotecaria promovida por HÉCTOR FABIO BETANCOURT SUAREZ contra el aquí demandado EDWIN CARDENAS radicado bajo el No. 76001-31-03-007-2014-00557-00, surtió efectos legales el embargo de remanentes del producto de los ya embargados y/o que se llegaren a desembargar para que obraran dentro del proceso ejecutivo que nos ocupa y que conoce este despacho bajo el radicado de la referencia.

Por lo antes expuesto, y considerando que dicha solicitud es procedente, se dispondrá acceder a lo solicitado ordenando que por la secretaria del despacho, se oficie al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, para que informe el estado actual del proceso Radicado bajo el No. 76001-31-03-007-2014-00557-00, en lo que respecta al trámite dado a la medida de embargo de remanentes surtido para este proceso y comunicada mediante oficio No. 552 de fecha 04.03.2019 remitido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante sobre requerimiento al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, para lo de su competencia, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

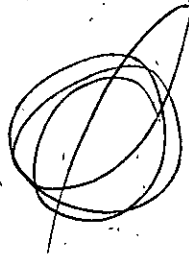


JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

SEGUNDO: LIBRESE oficio por Secretaría, dirigido al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, para que informe el estado actual del proceso Radicado bajo el No. 76001-31-03-007-2014-00557-00, en lo que respecta al trámite dado a la medida de embargo de remanentes surtido para este proceso y comunicada mediante oficio No. 552 de fecha 04.03.2019 remitido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



DIEGO VICTORIA GIRÓN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ - VALLE DEL CAUCA

24 JUN 2021

Hoy 24 JUN 2021 se notificó a las partes
el proveído anterior por anotación en el ESTADO
No. 103.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE.
Secretario

Lhtg.